



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CIRCULAR 002/2021

DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO

Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado
Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

PRESENTE.-

Por medio de la presente y en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia del este Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, que a su letra dice:

Artículo 60. El acceso a la información pública podrá ser restringido excepcionalmente, cuando por razones de interés público, ésta sea clasificada como reservada. Se clasificará como información reservada:

I. La que ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona;

II. La que pueda comprometer la materia de seguridad pública del Estado y sus Municipios;

III. Aquella cuya divulgación pueda causar un serio perjuicio a:

1. Las actividades de prevención o persecución de los delitos;

2. La administración de justicia o la seguridad de un denunciante, querellante o testigo, así como sus familias, en los términos de las disposiciones aplicables; y

3. La recaudación de las contribuciones.

IV. La que contengan las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada. Se considera que se ha adoptado la decisión definitiva cuando el o los servidores públicos responsables de tomar la resolución resuelvan de manera concluyente una etapa, sea o no susceptible de ejecución;

V. Los expedientes de averiguaciones previas o las carpetas de investigación. Una vez que se determinó el ejercicio de la acción penal o el no ejercicio de la misma, serán susceptibles de acceso, a través de versiones públicas, en términos de las disposiciones aplicables;

CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA

12 ABR 2021

HORA: 12:45 YOLIS

TESORERÍA





CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

VI. Los acuerdos y procedimientos de mediación, negociación, arbitraje y conciliación hasta en tanto no se tome un acuerdo firme. Una vez que dicho acuerdo quede firme los expedientes serán públicos; y

VII. Los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto la sentencia no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause ejecutoria los expedientes serán públicos.

Se sirva a informar en caso de considerarlo necesario y de acuerdo a la naturaleza de los asuntos que competen a cada una de las áreas, emita el índice de expedientes que requieran ser clasificados como reservados por información y tema debiendo motivar la clasificación, señalando las razones, motivos o circunstancias especiales que se ajustan al procedimiento de clasificación, así como la prueba de daño de conformidad a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para El Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro en particular, quedo atenta de sus consideraciones.

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 12 DE ABRIL DE 2021.
LA DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

LCDA. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ





CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Saltillo, Coahuila; a 20 de abril de 2021.

**LCDA. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
P R E S E N T E.-**

En relación a la circular identificada como CIRCULAR 002/2021, misma que fue recibida por esta tesorería el día 12 de abril del año en curso, hago de su conocimiento que el área a mi cargo solicita la reserva de la información que a continuación se especifica:

I. La fuente y el archivo donde se encuentra la información:

La información referente a gastos de publicidad oficial, así como con la remuneración mensual por puesto de los servidores públicos contratados por el régimen de asimilados, se encuentra contenida en la Contabilidad de este Congreso en los documentos de la misma, y esta se encuentra en proceso de fiscalización y revisión por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza relativa al Primer Trimestre de Avance de Gestión Financiera de la 2021, conforme lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza en los numerales 10 y 12, y la información estará disponibles una vez que se haya dado cumplimiento a los artículos mencionados anteriormente, por lo que una vez entregada la información y culminado su proceso de revisión y fiscalización por el Órganos técnicos correspondientes (ASEC).

II. La fundamentación y motivación que dieron origen a la clasificación:

Artículos artículo 3 fracción XIII, 65 fracción I, 88 fracción II y 60 fracción IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **derivado de la circular 002/2021**. Se protegen los derechos de que se reserve la información solicitada toda vez que ha iniciado y se encuentra en proceso y por ende no ha concluido el proceso administrativo de la auditoría. Asimismo, considerar que forma parte de un proceso deliberativo entre el despacho externo, autoridades de este Congreso y funcionarios de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza (ASEC), es decir el análisis, discusión del documento final por contener información sensible sobre la administración y hacienda del Congreso Coahuila y que de hacerse público dicho documento pudiera generar interpretaciones erróneas por parte de los peticionarios y graves perjuicios a la administración y hacienda estatal. Ya que contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos hasta en tanto no sea adoptado la decisión definitiva, además en cuanto que no ha concluido el proceso administrativo de la Fiscalización y rendición de cuentas, por lo que esta tesorería considera clasificar como reservada de la información. Por lo que se advierte que se encuentra en una fase procesal intermedia, por lo que existe todo un procedimiento de fiscalización y rendición de cuentas, con sus fases procesales, intervención de terceros (auditores externos, Proveedores, Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza) y una determinación final (dictamen), lo que lleva a la conclusión que una vez que se haya emitido el informe Anual de Resultados y



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

dictaminado dicha contabilidad y el primer trimestre de avance de gestión financiera 2021, los documento se pondrán a su disposición en los medios oficiales. Lo anterior con base en lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Acceso a la Información Pública Para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que la información reservada en términos de la normatividad aplicable y se deben tomar las medidas necesarias para su asegurar la custodia y clasificación de los expedientes reservados.

III.- La parte o las partes del documento clasificadas como información reservada:

Se clasifica como información reservada la totalidad de los documentos relacionados con los gastos de publicidad oficial, así como con la remuneración mensual por puesto de los servidores públicos contratados por el régimen de asimilados, que se encuentran contenida en la Contabilidad de este Congreso en los documentos de la misma, y esta se encuentra en proceso de fiscalización y revisión por la Auditoria Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza en los numerales 10 y 12.

IV. La fecha en que se clasifica el documento y el plazo de reserva de la información: 20 de abril del 2021, 18 meses.

V. El área responsable de su custodia: Tesorería del Congreso del Estado.

Lo anterior en virtud de que la misma se encuentra en un proceso deliberativo, tal y como se menciona en el cuerpo del presente escrito.

ATENTAMENTE.

C.P. JAVIER LECHUGA JIMÉNEZ LABORA
TESORERO DEL CONGRESO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.-**

En mi carácter de Presidente del Comité de Transparencia del Congreso de Coahuila, se convoca a los integrantes del mismo, para que asistan a una reunión de trabajo que se celebrará a las 13:50 horas del día 28 de ABRIL del presente año, en la Sala de Comisiones “Luis Donald Colosio Murrieta” del Palacio Legislativo “Venustiano Carranza”, con objeto de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados en el caso concreto la información relativa a la remuneración mensual de los servidores públicos contratados por el régimen de asimilados que se encuentra contenida en la contabilidad y en proceso de fiscalización y revisión relativa al Primer Trimestre del Avance de Gestión Financiera 2021.

Por otra parte, solicito que con la oportunidad que se estime conveniente, se haga una confirmación sobre la asistencia de los integrantes de esta Comisión a la mencionada reunión.

A T E N T A M E N T E.

SALTILLO, COAHUILA, A 27 DE ABRIL DEL 2021.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

LIC. GERARDO BLANCO GUERRA.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

28 DE ABRIL DEL 2021.

LIC. GERARDO BLANCO GUERRA.
PRESIDENTE

C.P. JAVIER LECHUGA JIMENEZ LABORA.
VOCAL.

LCDA. NATALIA GUADALUPE FERNANDEZ MARTINEZ.
SECRETARIA.



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR EL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO, EL DÍA 28 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.**

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:50 horas del día 28 de abril del 2021, el Comité de Transparencia de este Congreso, celebró una reunión de trabajo en la Sala de Comisiones “Luis Donald Colosio Murrieta” del Palacio Legislativo “Venustiano Carranza”, con la asistencia del Oficial Mayor el Lic. Gerardo Blanco Guerra (Presidente), el Tesorero el C.P. Javier Lechuga Jiménez Labora (Vocal) y Directora Jurídica Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez (Secretario).

Al confirmarse que había quórum legal para la celebración de esta reunión, a continuación se dio inicio al desarrollo de la misma, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración de quórum legal.**
- 2.- Orden del Día.**
- 3.- Análisis para confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados caso concreto la información relativa a la remuneración mensual de los servidores públicos contratados por el régimen de asimilados que se encuentra contenida en la Contabilidad y en proceso de fiscalización y revisión relativa al Primer Trimestre del Avance de Gestión Financiera 2021. Relatoría de la declaración de información reservada emitida por la Unidad Administrativa, clasificación e integración y asuntos que debe conocer el Comité.**
- 4.- Asuntos generales.**



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Después de haberse dado a conocer, el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la reunión, fue sometido a consideración y votación, siendo aprobado por unanimidad.

En seguida, se pasó a tratar los asuntos registrados en el Orden del Día, haciendo uso de la palabra el Presidente del Comité, a efecto de dar la bienvenida a los integrantes de la misma.

Asimismo, hizo el planteamiento de que este comité analice para confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información de la Declaración de información reservada realizada por la tesorería del Congreso del Estado caso concreto la información relativa a la remuneración mensual de los servidores públicos contratados por el régimen de asimilados que se encuentra contenida en la Contabilidad y en proceso de fiscalización y revisión relativa al Primer Trimestre del Avance de Gestión Financiera 2021. Lo anterior con fundamento en Artículo 3 fracción XIII, 5, 60 fracción IV, 61, 63, 64, 65, 66, 88 fracción II, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señalando lo siguiente:

Después de breves comentarios realizados por los integrantes del Comité lo sometieron a su clasificación, votación y declaran por unanimidad de votos la reserva de la información realizada por la tesorería del Congreso del Estado, caso concreto la información relativa a la remuneración mensual de los servidores públicos contratados por el régimen de asimilados que se encuentra contenida en la Contabilidad y en proceso de fiscalización y revisión relativa al Primer Trimestre del Avance de Gestión Financiera 2021, al encuadrar en la hipótesis prevista en el artículos 65 fracción I, 88 fracción II y 60 fracción IV de



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Por lo que emítase y notifíquese la resolución correspondiente.

Por lo que siendo las 14:20 horas del día inicialmente señalado, se dio por concluida esta reunión.

SALTILLO, COAHUILA, A 28 DE ABRIL DEL 2021.

POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LIC. GERARDO BLANCO GUERRA.
PRESIDENTE

C.P. JAVIER LECHUGA JIMENEZ LABORA.

VOCAL.

LCDA. NATALIA GUADALUPE FERNANDEZ MARTINEZ.

SECRETARIO.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

SALTILLO, COAHUILA A 28 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO -----

VISTOS para resolver la Clasificación de la Información de reserva relativa a la remuneración mensual de los servidores públicos contratados por el régimen de asimilados que se encuentra contenida en la Contabilidad y en proceso de fiscalización y revisión relativa al Primer Trimestre del Avance de Gestión Financiera 2021, con base en los siguientes; y

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en atención a la CIRCULAR 002/2021, de fecha 12 de abril de 2021, firmado por la Licenciada Natalia Guadalupe Fernández Martínez, dirigido al Dip. Eduardo Olmos Castro, en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado y con copia a los C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, Oficial Mayor del Congreso y al C.P. Javier Lechuga Jiménez Labora, Tesorero del Congreso, solicita lo siguiente:

“Con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, sírvase a informar en caso de considerarlo necesario y de acuerdo a la naturaleza de los asuntos que competente a cada una de las áreas, emita el índice de expedientes que requieran ser clasificados como reservados por información y tema debiendo motivar la clasificación, señalando las razones, motivos o circunstancias especiales que se ajustan al procedimiento de clasificación, así como la prueba de daño de conformidad a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza”

SEGUNDO.- Que derivado de la CIRCULAR 002/2021 señalada en el punto anterior, el 20 de abril de 2021, mediante oficio suscrito por el C.P. Javier Lechuga Jiménez Labora, se notifica a la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado, la reserva de información referente a “gastos de publicidad oficial, así como la remuneración mensual por puesto de los servidores públicos contratados por el régimen de asimilados, que se encuentra contenida en la Contabilidad del Congreso en los documentos de la misma, misma que se encuentra en proceso de fiscalización y revisión por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza relativa al Primer Trimestre de Avance de Gestión Financiera del



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

2021, conforme lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza en los numerales 10 y 12, y que la misma estará disponible una vez entregada la información y culminado su proceso de revisión y fiscalización por el Órgano Técnico Correspondiente (ASEC).

TERCERO.- Sobre el particular, con fundamento en los Artículo 3 fracción XIII, 60 fracción IV, 61, 63, 64, 65, 66, 88 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se expide la presente resolución en la que se advierte que dicha información, son DATOS QUE CONTIENEN OPINIONES, RECOMENDACIONES O PUNTOS DE VISTA QUE FORMAN PARTE DE UN PROCESO DELIBERATIVO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, HASTA EN TANTO SEA ADOPTADA UNA DECISIÓN DEFINITIVA, QUE DEBERÁ ESTAR DOCUMENTADA, HASTA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE TOMSR LA RESOLUCIÓN RESUELVAN DE MANERA CONCLUYENTE UNA ETAPA, SEA O NO SUSCEPTIBLE DE EJECUCIÓN por lo que se desprende que la información requerida se declara **INFORMACIÓN RESERVADA**, toda vez que del análisis de la constancias que obran en el expediente se dispone que la información se refiere a procesos deliberativos de servidores públicos que se encuentran en proceso y por ende no han concluido el proceso administrativo de la auditoria. Asimismo, se considera que forma parte de dicho proceso deliberativo entre el despacho externo, autoridades de este Congreso y funcionarios de la Auditoria Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza (ASEC), es decir el análisis, discusión del documento final por contener información sensible sobre la administración y hacienda del Congreso de Coahuila y que de hacerse público dicho documento pudiera generar interpretaciones erróneas por parte de los peticionarios y graves perjuicios a la administración y hacienda estatal, ya que contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos hasta en tanto no sea adoptado la decisión definitiva, además en cuanto que no ha concluido el proceso administrativo de la Fiscalización y Rendición de Cuentas, por lo que este comité reitera pronunciarse a favor de la reserva de información. Por lo que es de advertirse que se encuentra en una fase procesal intermedia, por lo que existe todo un procedimiento de fiscalización y rendición de cuentas, con sus frases procesales, intervención de terceros (auditores externos, proveedores, Auditoria Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza) y una determinación final (dictamen), lo que lleva a la conclusión que una vez que se **haya emitido el Informe Anual de Resultados 2021 y dictaminado dicha contabilidad** que contiene el primer trimestre de avance de gestión financiera de 2021 la información será publicada en medios oficiales.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

En ese orden de ideas, es claro que este Congreso del Estado de Coahuila no se encuentra en condiciones de proporcionar la información solicitada en virtud de ser INFORMACION RESERVADA.

Procediendo en consecuencia este Comité de Transparencia, a valorar las manifestaciones expuestas:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Coahuila, es competente para conocer, instruir y resolver el procedimiento de acceso a la información de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 párrafo tercero y fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- En el caso que nos ocupa, es determinar si la información solicitada a la unidad administrativa, se clasifica como **INFORMACIÓN RESERVADA**, por considerarse información sujeta a proceso deliberativo en términos de los establecido en los artículos Artículo 3 fracción XIII, 60 fracción IV, 61, 63, 64, 65, 66, 88 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se desprende que la información es **RESERVADA**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Coahuila, resultó competente para conocer, tramitar y resolver el procedimiento de clasificación de Información Reservada en atención a la CIRCULAR 002/2021, de fecha 12 de abril de 2021, firmado por la



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Licenciada Natalia Guadalupe Fernández Martínez, dirigido al Dip. Eduardo Olmos Castro, en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado y con copia a los C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, Oficial Mayor del Congreso y al C.P. Javier Lechuga Jiménez Labora, Tesorero del Congreso, donde solicita se sirva informar en caso de considerarlo necesario y de acuerdo a la naturaleza de los asuntos que competente a cada una de las áreas, la emisión del índice de expedientes que requieran ser clasificados como reservados por información y tema, debiendo motivar la clasificación, señalando las razones, motivos o circunstancias especiales que se ajustan al procedimiento de clasificación, así como la prueba de daño de conformidad a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y que diera origen a clasificar como reservada la información relativa a la remuneración mensual de los servidores públicos contratados por el régimen de asimilados que se encuentra contenida en la Contabilidad y en proceso de fiscalización y revisión relativa al Primer Trimestre del Avance de Gestión Financiera 2021.

SEGUNDO.- Se CONFIRMA clasificar la información relativa a la remuneración mensual de los servidores públicos contratados por el régimen de asimilados que se encuentra contenida en la Contabilidad y en proceso de fiscalización y revisión relativa al Primer Trimestre del Avance de Gestión Financiera, al encuadrar en la hipótesis prevista en los artículos 60 fracción IV, con fundamento en el artículo 88, fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con los motivos y fundamentos expuestos en el considerando segundo.

TERCERO.- Emítase, regístrese y publíquese el correspondiente Acuerdo Administrativo de Información Reservada, con el número estadístico que le corresponda.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ADMINISTRATIVAS LA PRESENTE RESOLUCIÓN. Así lo resolvieron y firman por unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Lic. Gerardo Blanco



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

Guerra.- Presidente y Oficial Mayor.- Vocal, el C.P. Javier Lechuga Jiménez Labora y la Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia.- y Secretario.

CÚMPLASE.- -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

 <p>LIC. GERARDO BLANCO GUERRA. PRESIDENTE</p>	 <p>C.P. JAVIER LECHUGA JIMENEZ LABORA. VOCAL.</p>
 <p>LIC. NATALIA GUADALUPE FERNANDEZ MARTINEZ. SECRETARIO.</p>	



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ACUERDO DE INFORMACIÓN RESERVADA 01/2021.

Siendo las 13:50 horas del día 28 del mes de abril del año 2021, reunido el que al calce suscribe, en las Sala de Juntas Luis Donald Colosio de esta Soberanía, ubicada en este Palacio Legislativo, recinto oficial del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 60 fracción IV, 61, 63, 64, 65, 66, 88 fracción II, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en cumplimiento a Resolutivo Segundo y Tercero emitido por el Comité de Transparencia del Congreso del Estado, se procedió a clasificar como información reservada la que se detalla a continuación:

I. La fuente y el archivo donde se encuentra la información:

La información referente a gastos de publicidad oficial, así como con la remuneración mensual por puesto de los servidores públicos contratados por el régimen de asimilados, se encuentra contenida en la Contabilidad de este Congreso en los documentos de la misma, y esta se encuentra en proceso de fiscalización y revisión por la Auditoria Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza relativa al Primer Trimestre de Avance de Gestión Financiera de la 2021, conforme lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza en los numerales 10 y 12, y la información estará disponibles una vez que se haya dado cumplimiento a los artículos mencionados anteriormente, por lo que una vez entregada la información y culminado su proceso de revisión y fiscalización por el Órganos técnicos correspondientes (ASEC).

II. La fundamentación y motivación que dieron origen a la clasificación:

Artículo 3 fracción XIII, 65 fracción I, 88 fracción II y 60 fracción IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **derivado de la circular 002/2021**. Se protegen los derechos de que se reserve la información solicitada toda vez que ha iniciado y se encuentra en proceso y por ende no ha concluido el proceso administrativo de la auditoria. Asimismo, considerar que forma parte de un proceso deliberativo entre el despacho externo, autoridades de este Congreso y funcionarios de la Auditoria Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza (ASEC), es decir el análisis, discusión del documento final por contener información sensible sobre la administración y hacienda del Congreso Coahuila y que de hacerse público dicho documento pudiera generar



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

interpretaciones erróneas por parte de los peticionarios y graves perjuicios a la administración y hacienda estatal. Ya que contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos hasta en tanto no sea adoptado la decisión definitiva, además en cuanto que no ha concluido el proceso administrativo de la Fiscalización y rendición de cuentas, por lo que este Comité de Transparencia considera clasificar como reservada de la información. Por lo que se advierte que se encuentra en una fase procesal intermedia, por lo que existe todo un procedimiento de fiscalización y rendición de cuentas, con sus fases procesales, intervención de terceros (auditores externos, Proveedores, Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza) y una determinación final (dictamen), lo que lleva a la conclusión que una vez que se haya emitido el informe Anual de Resultados y dictaminado dicha contabilidad y el primer trimestre de avance de gestión financiera 2021, los documento se pondrán a su disposición en los medios oficiales. Lo anterior con base en lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Acceso a la Información Pública Para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que la información reservada en términos de la normatividad aplicable y se deben tomar las medidas necesarias para su asegurar la custodia y clasificación de los expedientes reservados.

III.- La parte o las partes del documento clasificadas como información reservada:

Se clasifica como información reservada la totalidad de los documentos relacionados con los gastos de publicidad oficial, así como con la remuneración mensual por puesto de los servidores públicos contratados por el régimen de asimilados, que se encuentran contenida en la Contabilidad de este Congreso en los documentos de la misma, y esta se encuentra en proceso de fiscalización y revisión por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza en los numerales 10 y 12.

IV. La fecha en que se clasifica el documento y el plazo de reserva de la información: 28 de abril del 2021, 18 meses.

V. El área responsable de su custodia: Tesorería del Congreso del Estado.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Este Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Coahuila, a través de los que intervienen en este en dicho acuerdo, determinamos que existen elementos objetivos que implican que el conocimiento de esta información, deriva en una afectación clara al interés público enmarcándose en lo dispuesto por el artículo: 3 fracción XIII, 65 fracción I, 88 fracción II y 60 fracción IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, toda vez que en la mencionada Ley, se considera como información reservada los casos que se encuentren en un proceso deliberativo como acontece en la especie.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LIC. GERARDO BLANCO GUERRA.

PRESIDENTE

C.P. JAVIER LECHUGA JIMENEZ LABORA.

VOCAL.

LIC. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

SECRETARIA.